



Superintendencia de Notariado y Registro

PRÓRROGA AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2401 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT. 901.011.888-9.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de Septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de Septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de Septiembre de 2022, mediante la cual se le delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.**, identificado con Nit. **901.011.888-9**, representada legalmente por **IVÁN ENRIQUE GRANADOS PULIDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.020.745.211 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos convenido realizar la prórroga No. 1 al **Contrato de Prestación de servicios No. 2401 de 2024**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES:

- 1) Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.
- 2) Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.
- 3) Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y



Superintendencia de Notariado y Registro



modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

- 4) Que, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.
- 5) Que el día 30 de octubre de 2024, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 2401 de 2024, en la plataforma transaccional del Secop II.
- 6) Que el objeto del contrato es: ***“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A NIVEL NACIONAL DE LA SNR POR AGRUPACIONES”***.
- 7) El valor total del contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$763.425.604) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual, incluido IVA.
- 8) Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 2401 de 2024 se suscribió el 01 de noviembre de 2024.
- 9) Que, en este orden, la supervisión solicitó al ordenador del gasto tramitar la prórroga del contrato de prestación de servicios 2401-2024 indicando entre otras que:

(...)



Superintendencia de Notariado y Registro



Cordial saludo,

De conformidad con el asunto en comento, y la referencia de la presente me permito en calidad de supervisora y en ejercicio de los deberes que como tal me sobrevienen solicitar la prórroga del contrato de prestación de servicios No 2401 de 2024 por un plazo de 46 días calendario contados a partir del 1 de enero hasta el 15 de febrero de 2025, lo anterior, de conformidad con la solicitud realizada por el contratista mediante oficio del 22 de diciembre de 2024 la cual a su vez se encuentra avalada por esta supervisión, para sustento de la solicitud de prórroga se exponen los siguientes argumentos que en su mayoría obedecen a circunstancias de fuerza mayor que no corresponden a la voluntad de los sujetos contractuales;

JUSTIFICACION TECNICA Y JURIDICA

Como es de su conocimiento, el termino inicial de ejecución del contrato que nos ocupa para la presente solicitud, es hasta el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, se hace necesaria la prórroga solicitada por cuanto;

Me permito informar que desde la fecha de firma del contrato de mobiliario se inició con la logística para la adquisición de todos los materiales requeridos para la producción de todo el mobiliario, Sin embargo, en ese momento los proveedores de materiales no contaban con la producción completa del laminado decorativo de alta presión (gris y lapislázuli) materia indispensable para la producción del mobiliario a instalar para este contrato, razón por la cual se procedió con el material disponible y se compró el resto del material el cual se entrega para el mes de diciembre.

El contratista detalla que el desabastecimiento de materiales críticos, como el laminado decorativo lapislázuli y los mecanismos y rodamientos para archivos



Superintendencia de Notariado y Registro



rodantes, se ha constituido en un obstáculo significativo para la producción. Este desabastecimiento se ve agravado por las vacaciones colectivas de los proveedores durante la temporada decembrina, lo que genera un retraso inevitable en la recepción de los insumos necesarios para finalizar las actividades pendientes.

Adicionalmente, se mencionan dificultades logísticas propias de la ubicación de la sede en intervención (El cocuy) circunstancias fuera de nuestro control que han dificultado significativamente el acceso al sitio ubicado en la zona del Cocuy.

En las últimas semanas, la región ha experimentado deslizamientos constantes, los cuales han afectado las vías de comunicación y transporte. Estas condiciones han imposibilitado el traslado seguro de personal y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades previstas. A pesar de nuestros esfuerzos por avanzar en el cumplimiento de los objetivos, la situación climática y geográfica ha limitado nuestro progreso.

Es importante resaltar los avances alcanzados hasta la fecha, entre los cuales se encuentra la entrega de la sede **ORIP Acacias Meta**, En cuanto a las sedes restantes, se han logrado avances significativos, como se detalla en el informe técnico adjunto:

- **Sede Monquirá:** 35% de avance.
- **Sede Duitama:** 30% de avance.
- **Sede El cocuy:** 30% de avance.

Con base en lo anterior, el contratista solicita una prórroga del plazo de ejecución hasta el **15 de febrero de 2025**, considerando que las labores de producción y despacho de materiales por parte de los proveedores se normalizarán hacia mediados de enero de 2025. Esta extensión permitiría garantizar la finalización del proyecto bajo los estándares de calidad y cumplimiento requeridos.

Por lo anteriormente expuesto por el contratista, con la finalidad de optimizar la correcta ejecución de los recursos de la Entidad en cuanto a términos de eficiencia y eficacia de los procesos de contratación requeridos y necesarios para el bienestar de la infraestructura física y empero la misionalidad de la Entidad, que al final es lo que representa el propósito de la contratación misma, tanto que La Ley 80 de 1993, prevé la posibilidad de prorrogar el contrato estatal, Esta supervisión avala lo expuesto por el contratista de prestación de servicio del contrato N°2401-2024, siendo necesaria la concesión de la solicitada prórroga, la cual sin duda garantizara el término del contrato de prestación de servicio del suministro e instalación del mobiliario en las condiciones previstas y planificadas por la Entidad.

Esta modificación no implica costos adicionales en dinero para el contrato de prestación del servicio N°2401 de 2024.



Superintendencia de Notariado y Registro

Quedamos atentos a sus comentarios y decisiones respecto a esta solicitud, y confiamos en que las circunstancias expuestas serán valoradas para garantizar el éxito del contrato.

(...)"

10) Que, las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

11) . Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

III. CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el presente contrato, por el término de 46 días, calendario, esto es, desde el 01 de enero, hasta el 15 de febrero de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta prórroga del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la compañía Aseguradora, presentarla ante EL CONTRATANTE y subirla a la plataforma Secop II en un plazo no mayor a dos (02) días, contados a partir de la suscripción de la presente prórroga.

CLAUSULA TERCERA- Las demás estipulaciones contractuales continúan sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 2401 de 2024, será publicada para su legalización en la plataforma secop II.

Proyectó: Karla Mengual R.– Dirección de Contratación.

Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur- Dirección Contratación

Revisó y validó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de contratación

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General SNR.